

CONVENIO ENTRE La COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2024.

De una parte, D^a María Rozas Pérez, Concejala de Derechos y Servicios Sociales, Promoción Económica y Juventud, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023

De otra parte, D^a María Paz Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 35.305.949Y, representante legal de la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO**, con domicilio social en Santiago de Compostela en la Avda./Avda. Rodríguez de Viguri, 6-1°C.P. 15703 en Santiago de Compostela, con CIF G-15.369.002, como entidad sin ánimo de lucro inscrita en lo registro central de asociaciones de la Xunta de Galicia con el 2001/000018-1 y en lo Registro Municipal de Asociaciones con el número 442.

Intervienen ambos con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará lo pones dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y lo pones definido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- II. Que al amparo del dispuesto en el artículo 25.2.y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela es competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, segundo si establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la Coordinadora Gallega de ONG para el Desarrollo el objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, que de acuerdo con el establecido en lo su artículo 33 acercará la cantidad de **QUINCE MIL euros (15.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23103 4800001**.

Es, por lo que las partes

MANIFIESTAN

Que la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** conforme al artículo 3.1. apartados a y b de sus estatutos tiene como fines los siguientes:

la. Cooperar para promover el desarrollo humano sostenible, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género y la justicia social particularmente en las comunidades más empobrecidas, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la coherencia de políticas.

b. Desarrollar actividades de Educación para la Ciudadanía Global, desde la sensibilización, incidencia política, movilización o investigación; sobre temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos (migraciones, medio ambiente, consumo responsable, feminismos, acción humanitaria, etc).

Para la consecución de estos fines la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** puede, según lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, en el ejercicio de su propia actividad, desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

- I. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que, si ven produciendo entre ambas dos entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de personas migrantes (inmigrantes y emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en lo camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO ES objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** desarrolle durante el año 2024 lo siguiente Proyecto **COMPOSTELA+SOLIDARIA**, El proyecto COMPOSTELA+SOLIDARIA es un conjunto de actividades de sensibilización enfocadas a promover la reflexión sobre las realidades migratorias, poniendo en valor la interculturalidad, al tiempo que se promueve la con el-responsabilidad social en la construcción de un mundo más justo.

Aprovechando la plataforma que supone Compostela más Solidaria se ahondará en el valor de la diversidad que aportan a nuestra sociedad las personas migrantes y los valores de la cooperación, que conectan también con muchas vivencias que este colectivo tiene en las suyas países de origen.

La mejor manera en la que las personas podemos entender, conocer y empatizar es desde la información veraz sobre realidades que distan mucho de las nuestras, y con las acciones planteadas en este convenio estamos en disposición de ofrecerle a la ciudadanía esa información. Bien sea a través de formatos puramente informativos como de propuestas artísticas que, a través de distintas disciplinas, nos conectan de manera emocional con las vidas migrantes forzosas y refugiadas.

A presente propuesta pretende poner en marcha:

la. **Conversaciones abiertas sobre cuestiones transversales, cuestiones relacionadas con la experiencia migrante y también con las líneas de trabajo de la cooperación al desarrollo.** Esta propuesta mezclará el divulgativo y la sensibilización con el cultural, incorporando bajo su

paraguas actividades relacionadas con la multiculturalidade a través de la gastronomía o la música.

b. Compostela con el Sur Global. Puesta en común de proyectos de cooperación al desarrollo apoyados por el Ayuntamiento de Santiago y encuentro en línea con organizaciones del Sur Global para las personas que integran el Consejo de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Santiago y cuerpo técnico. Participarán organizaciones gallegas de manera presencial y, en línea, contrapartes (organizaciones de los países) que trabajan con las organizaciones gallegas receptoras de subvención a proyectos de cooperación. Creemos que esta actividad será muy interesante para las personas que forman parte de este organismo, que podrán tener, por una parte, una visión y un conocimiento de primera mano de algunos de los proyectos que apoya el Ayuntamiento; y por otra, una visión clara de las circunstancias y realidades que se dan en los países de origen de la parte de nuestro vecindario.

c. Puesta en escea de “La tetera de Kabul”. Se trata de una pieza teatral de títeres de la compañía Jarabe Tulú (distribuida por Urdime S.coop. Gal) en la que participó activamente a ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz-ACPP. Es para público familiar o escolar y cuenta la historia de Mina, una niña afgana que debe abandonar su casa por mor de la guerra y afrontar una experiencia migrante. Esta historia se basa en la experiencia real de Nadia Ghulam.

Esta representación teatral, que, si desarrollará en la sala Agustín Magán del centro Sociocultural Santa Marta, se completa con un coloquio posterior a cargo del elenco de actores y de *ACPP que sirve para que niños y adultos puedan contextualizar y entender en toda su dimensión lo que acaban de ver. Y para que puedan conectarlo con otras guerras e infancias vulnerables, como a que vemos a diario en Palestina, y para que puedan entender, desde la empatía, la realidad de las personas migrantes y refugiadas que forman parte del vecindario compostelano.

Estas tres actividades se acompañarán de un fuerte componente comunicativo para llegar al máximo público posible, en formatos diversos que combinarán el digital con los soportes materiales.

Estas jornadas se organizarán a finales de mayo o comienzos de junio, tomando como referencia para el inicio de la comunicación de las actividades -siempre y cuando la fecha sea coherente con lo conjunto del calendario- el 21 de mayo, Dila Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo. En cualquier caso, las fechas finales de ejecución de las actividades dependerán de la disponibilidad de las personas invitadas a participar en ellas.

Calendario previsto

Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio-Set
Gestiones de organización y producción				
ACTIVIDAD 1. Conversaciones abiertas (ciclo o jornada)				

ACTIVIDAD 2. Encuentro con organizaciones del Sur Global				
ACTIVIDADE 3. La tetera de Kabul				
ACTIVIDAD 4. Comunicación				
Justificación técnica y económica del proyecto.				

Medios personales y materiales empleados

-Recursos Humanos: una persona del equipo técnico de la Coordinadora estará liderando este proyecto, encargándose de la gestión técnica y económica. Será una persona experta en comunicación e incidencia social para amparar a fuerte carga comunicativa del proyecto. La dedicación será de tres meses aproximadamente

-Asistencias técnicas: se contará con asistencias técnicas para aquellas actividades que, por su especialización, no pueda asumir directamente la Coordinadora.

-Materiales: el proyecto tendrá cierta carga de recursos materiales, como pausas café y degustaciones y diversos materiales y formatos para la campaña de divulgación y para las actividades presenciales

Además, se contará con la presencia de ponientes expertos, lo que requerirá de gastos de pagos por los servicios profesionales de estas personas y entidades. (ver presupuesto detallado al final de este documento)

Descripción de los objetivos e impactos previstos

- **OBJETIVO GENERAL del proyecto:** Promover una ciudadanía compostelana comprometida con la defensa de los Derechos Humanos.
- **Objetivo ESPECÍFICO del proyecto:** Fomentar una ciudadanía compostelana empática con la población migrante y conocedora de las complejas realidades de otros países.

Indicadores de éxito del Objetivo Específico:

- Al menos 2.500 personas reciben información veraz sobre la realidad en otros países, la realidad de las personas migrantes y refugiadas y el valor de la diversidad, la empatía y la solidaridad gracias a las actividades del proyecto, incluida la campaña de comunicación (*impactos previstos en lo proyecto entre público asistente a las jornadas y receptores de actividades de comunicación previstas.*)

-La imagen pública de Santiago de Compostela se asocia coa defensa de los derechos humanos, la convivencia y a la puesta en valor de la diversidad, particularmente en lo que respecta a las personas migrantes y refugiadas.

- Resultado Esperado.1 Mejorado el conocimiento de la ciudadanía de Compostela de

cuestiones que afectan a los derechos humanos a nivel global, así como de las causas de las migraciones forzadas

**(resultado vinculado a las conversaciones abiertas, al encuentro Compostela con el Sur Global y a la obra de teatro “A tetera de Kabul”)*

Indicadores de éxito del Resultado Esperado:

- Entre 70 y 100 personas asisten/participan en las actividades programadas en la jornada de conversaciones abiertas y en lo encuentro Compostela con el Sur Global, de presentación de proyectos de ONGD
- Entre 3 y 4 relatorios de temas vinculados cosas causas de las migraciones forzadas y los DDHH a nivel global
- Por lo menos 5 y 7 entidades sociales se vinculan activamente la esta jornada de conversas
- Se invita a participar de las actividades a representantes de las distintas entidades que integran el Consejo Municipal de Cooperación y la MMCC.
- Por lo menos 2 organizaciones del Sur Global participan en lo encuentro Compostela con el Sur Global, en el que si presentarán proyectos de las ONGD
- Las personas que participan en las actividades responden a la encuesta de valoración con más de 3 sobre 5 puntos su utilidad y pertinencia.

Resultado Esperado.2 Difundidos mensajes de empatía y puesta en valor de la multiculturalidade, así como de defensa de los derechos humanos entre la ciudadanía de Compostela, con especial atención al público infantil y familiar *(resultado vinculado a la puesta en marcha de la campaña de divulgación y comunicación y a la obra de teatro “A tetera de Kabul”)*

Indicadores de éxito del Resultado Esperado:

- Entre 5 y 7 impactos vinculados al proyecto en medios de comunicaciones
- Entre 2.000 y 10.000 usuarias alcanzadas con la campaña a través de las redes sociales
- Por lo menos 50 personas asisten a la obra teatral “A tetera de Kabul” dirigida al público infantil y familiar
- Distribuidos por lo menos 100 cuentos infantiles sobre “La tetera de Kabul”
- Las personas que participan en la obra de teatro responden a la encuesta de valoración con más de 3 sobre 5 puntos su utilidad y pertinencia.

SEGUNDO. - La COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO** se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que forme parte del mismo, la siguiente documentación:

- 2.1.-** Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.

2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4.- Copia del CIF de la Entidad

2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO** como titular y su número de cuenta, en el que si haga constar el BIC y el IBAN.

TERCERO. - Además del anterior, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad y indemnidad sexual, o la trata de seres humanos. Para tal efecto, estas personas deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que acercará declaración jurada en ese sentido, dicta circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTO. - AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela, siendo este mismo el área de influencia de las personas destinatarias.

QUINTO. - PERSONAS DESTINATARIAS DE Las ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Personas destinatarias del proyecto

-Público en general, atendiendo a la diversidad de edades:

la. Las conversas serán abiertas para público en general, aunque por su naturaleza pueden ser de especial interés para personas vinculadas a la ONG y organizaciones de acción social gallegas, movimientos y colectivos sociales, con especial atención a aquellos conformados por personas migrantes y activistas a favor de la diversidad. En paralelo, los contenidos podrán interesar a personas vinculadas a campos próximos al social, como la comunicación, la enseñanza o la cultura.

b. “La tetera de Kabul” está dirigida a público familiar (crianzas y personas adultas)

c. La campaña de divulgación que si llevará a cabo en calles, medios y redes sociales está enfocada también a público general.

-Organizaciones sociales de la ciudad (pero también gallegas en general): organizaciones vinculadas con la Coordinadora Gallega de ONGD y organizaciones próximas, en la línea de la edición anterior de Compostela más Solidaria. Invitando de manera especial, como ya si hizo

entonces, a colectivos de la ciudad para tejer red alrededor del proyecto.

Con la finalidad de que desde la UAMI sé puedan hacer derivaciones, la entidad se compromete a facilitar a la Unidad de Atención a las Migraciones del Ayuntamiento -a través de la dirección electrónica migracions@santiagodecompostela.gal - información detallada de las fechas, horario concreto y lugar de realización de las diferentes actividades objeto de este convenio, antes de la realización de las mismas.

SEXTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2024 la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO** con la cantidad de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria **020-23103-4800001**, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la realización de las actividades indicadas en el punto primero de este convenio (gasto desglosado en la solicitud de subvención, en el modelo CS006E/I, en la página 5).

SETIMO. - La COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO**, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con lo proyecto o actividad subvencionada, la financiación de los programas o actividades objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuaciones objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca el anagrama y lo léemela *UAMI. Ayuntamiento de Santiago*. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicto programa o actividad está financiada por el mismo.

7.2.- Colocación del anagrama y lo léemela *UAMI. Ayuntamiento de Santiago* en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades objeto de este convenio, así como en las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicto programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

OCTAVO. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio:

8.1.- Aquellos que de hecho indudable responden a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado y si realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Se considerará gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por lo presente convenio

8.2.- Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programa subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

8.3.- Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

8.4.- En ningún caso son subvencionables gastos de mantenimiento (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

8.5.- No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados al proyecto o actividad subvencionada

8.6.- El presupuesto desglosado donde constan los costes estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se acercan en la Solicitud de Subvención, Modelo CS006E/I

NOVENO. - JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. **El plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2024.**

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** presente en lo Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **siempre teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2024**, la siguiente **documentación para la justificación del convenio**:

9.1.- Declaración responsable firmada por la/lo titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que, si indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (**ANEXO I**).

9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en lo proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además, se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social. En caso de que, si elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno de la UAMI, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares a la *UAMI.

9.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que, si acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (**ANEXO I**). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con lo **ANEXO III**. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá

superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

9.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/ el representante legal de la entidad segundo el **ANEXO III**, desglosadas por conceptos según el presupuesto presentado por la entidad.

9.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III).

9.6.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales (que serán compulsadas en el Ayuntamiento), que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2024, debiendo acreditarse su pago, preferentemente, mediante justificantes bancarios con anterioridad la fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respeto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en lo documento de pago de las facturas de las es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente segundo el **ANEXO III**, desglosadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

De presentarse **facturas pagadas en efectivo** (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), **#lo importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico a los efectos de justificación se establece en 300€** (trescientos euros) por factura (**ANEXO IV**). No si admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos a los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.

2.- En lo caso de imputarse a la subvención **gastos de personal**, deberá acercarse:

- Copia del contrato del personal destinados específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.
- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y lo te ordenan del pago.
- **Seguros sociales** y justificante de su pago-
- **Retención a costa del IRPF** y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria
- **Certificado de la empresa en el que si acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarme mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

La **JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE Los GASTOS IMPUTADOS**, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante **transferencia bancaria**, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, importe, concepto, numero de factura, te ordenan y proveedor/la
 - **Cheque**. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.
 - **Efectivo**. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el serlo de la empresa, con indicación de “recibí o pagado”, la firma y fecha de pago, NIF del/a proveedor/la, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.
 - Para el caso de pagos realizados mediante **tarjeta de crédito/débito**, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.
- La cuantía a justificar será por lo importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 6.^a.

DÉCIMO. - PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ninguna #epígrafe o párrafo manuscrita, excepto de la firma, en lo su formato original sin enmiendas ni tachaduras, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación a ojos vistas a la Unidad de Atención a las Migraciones -UAMI-. Además, la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o docx.) al correo electrónico: migracions@santiagodecompostela.gal.

UNDÉCIMO. - El plazo de vigencia de este convenio es desde 1 de enero ata el 30 de septiembre de 2024.

DUODÉCIMO. - El incumplimiento de los deberes que si imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagos de la subvención que en cada caso si hubiera efectuado.

DECIMOTERCERO. - Lo pones Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que si estimen convenientes.

DECIMOCUARTO. - Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO**, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

DECIMOQUINTO. - De conformidad al dispuesto en el artículo 70.3 del reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que a la presente en el plazo improrrogable de quince dilas. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dando lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respeto.

DECIMOSEXTO. - Lo importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta ES93 2080 5162 2630 4000 8762 en el que si haga constar el BIC y el IBAN.

DÉCIMO SÉPTIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA

La COORDINADORA **GALLEGA DE ONG PARA EI DESARROLLO** es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que había podido dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación disteis datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos si encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumplimiento también de los deberes previstos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno, y demás normativa de aplicación en particular a los deberes de publicidad activa.

La entidad quieta obligada a recaudar una autorización, de las personas beneficiarias de las actividades objeto de este convenio, en la que expresamente autoricen para que el personal de la UAMI del Ayuntamiento pueda disponer de sus datos de contacto, con la única finalidad

de realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas en relación con lo objeto de este convenio.

DECIMOCTAVO. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquiera cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.
- e) La declaración judicial de nulidad del convenio.

DECIMONOVENO. - CARÁCTER DEL CONVENIO

Lo presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público segundo el señalado en lo su art. 6.2), sin perjuicio de la suya posible aplicación con carácter supletorio.

La suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la **COORDINADORA GALLEGA DE #ONG PARA EL DESARROLLO**, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquiera reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante, el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Por la COORDINADORA GALLEGA DE #ONG
PARA EL DESARROLLO

Fdo.: María Rozas Pérez

Fdo.: María Paz Gutiérrez

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación _____ ha cumplido con lo objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2024, para el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y a tal efecto, **Presento:**

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.**
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.**
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.**
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.**

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles si solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación si relacionan:

ORGANISMO/S. /S	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda *S (solicitada), *C (concedida), *P (percibida)

(2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre el cuate total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos si incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que si aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE La ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN

NIF

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más destacables en su ejecución (Máximo 15 líneas)

Objetivos y prioridades. Se explicarán cuál o cuáles fueron los objetivos generales y específicos alcanzados (Máximo 15 líneas)

Personas destinatarias. Se explicará a quién si dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo número, edades, sexo y país de origen.

Personas encargadas de desarrollar el proyecto. Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que si desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en lo proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las dichas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

Evaluación de los resultados, donde si deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)

Explicación de #cómo si hizo la difusión y visibilidad del proyecto. Es obligatorio #juntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

Persona de contacto para realizar consultas sobre a presente justificación

NOMBRE:

APELLIDOS:

FUNCIONES QUE DESARROLLA:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

TELEFONO/*S:

ACTIVIDADES DESENVUELTAS EN Lo PROYECTO. Si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas)

DESCRIBIR LO QUE SE FIJO (Máximo 15 líneas)

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE La ACTIVIDAD. Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo número, edades, sexo y país de origen.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

FECHAS (Indicar meses/días en los que comenzó y finalizó la actividad, y/o número de horas si procede):

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN La ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y sus anexos si incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela #cómo responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que si aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA SUBVENCIÓN

D. _____ como representante legal de:
Entidad beneficiaria:
NIF:

CERTIFICO:

1°. - Que el programa para lo cual, si concedió la subvención, y que a continuación si detalla, fue realizado:

___ En su totalidad
___ Parcialmente

Actividad o programa:
Fechas de realización:
Importe del Proyecto:
Importe de la subvención concedida:

2°. -Que los gastos generados en la/*s actividad/*s concreta/*s del programa/*s subvencionado/*s son los siguientes:

RELACIÓN DE FACTURAS

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	*PROVEEDOR/A O EMISOR/A	NIF PROVEEDOR/AO EMISOR/A	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN €

(1) Concepto: Conceptos establecidos en lo Presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, según el ANEXO I.

(2) Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo.

3°. -**DECLARO** que la relación de NÓMINAS/RETRIBUCIONES de las personas trabajadoras destinadas a desarrollar la actividad/programa _____ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago para el año 2024, que si presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/A	% DE La JORNADA LABORAL APLICABLE AI PROYECTO	IMPORTE NÓMINA APLICABLE AI PROYECTO*	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE AI PROYECTO*	FECHA DE PAGO NÓMINA	FORMA DE PAGO	IMPORTE *SEGUR. SOCIAL APLICABLE AI PROYECTO	FECHA PAGO SEGURIDAD SOCIAL	FORMA PAGO *SEGUR. SOCIAL

**Importes vinculados al % de la jornada laboral que si detalló, en lo caso de no aplicarle la este Convenio el 100% de la jornada*

4°. - Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la

5°. - **Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:**

No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que si solicitó esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles si solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación si relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda *S (solicitada), *C (concedida), *P (percibida)

(2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre #lo cueste total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

6°. -De la liquidación de ingresos y gastos si deriva que respeto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la *LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos *devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos si incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela #cómo responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que si aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPETO DE LAS FACTURAS PAGADAS EN EFECTIVO

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TELÉFONO/S

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN LA SUYA REPRESENTACION

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO que en la relación de **FACTURAS pagadas en efectivo** que si presentan para la justificación del convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa _____ del año 2022 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	Nº DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/ La O EMISOR/A	NIF PROVEEDOR/ La O EMISOR/A	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN EUROS

(1) Concepto: Conceptos establecidos en lo presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.

(2) Forma de pago: Efectivo

DECLARO que dichas facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/Entidad _____
Asimismo,

DECLARO conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al límite establecido en el presente convenio, que si establece en 300 € (trescientos euros) por cada factura, no pudiendo fraccionar el importe de las facturas.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos si incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela #cómo responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que si aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL *CARÁCTER PÚBLICO DE La
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

*TFNO/S

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN La SUA REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada _____ objeto del convenio, de conformidad con el establecido en la cláusula **séptima** del convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

La tal efecto acercara con la memoria reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.

- Se aportan cómo soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc*) justificativos lo/s siguiente/s:

- Se indican las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos si incorporarán la un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela #cómo responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que si aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE